



## La Comisión Europea adopta normas de competencia revisadas por lo que se refiere a la distribución y la reparación de los vehículos de motor

Consumo, 02/06/2010

- **La Comisión Europea ha adoptado nuevas normas de competencia por lo que se refiere a los acuerdos entre los fabricantes de vehículos y los concesionarios, talleres de reparación y distribuidores de piezas de recambio autorizados por aquellos.**
- **Las nuevas normas reforzarán la competencia en el mercado de la reparación y el mantenimiento al mejorar el acceso a la información técnica necesaria para las reparaciones y facilitando la utilización de piezas de repuesto alternativas.**
- **Dichas normas permitirán a la Comisión luchar contra las prácticas abusivas de los fabricantes en materia de garantías, que consisten en exigir que las reparaciones se efectúen únicamente en los talleres por ellos autorizados.**
- **Las nuevas normas reducirán también los costes de distribución de los vehículos nuevos al eliminar las normas demasiado restrictivas**
- ***«Creo firmemente que el nuevo marco reportará ventajas perceptibles para los consumidores, al reducir los gastos de reparación y mantenimiento, que representan una parte excesiva***

**del coste total de un vehículo a lo largo de su vida. También reducirá los costes de distribución gracias a la eliminación de las normas demasiado restrictivas», ha afirmado el Vicepresidente de la Comisión y Comisario de Competencia, Joaquín Almunia.**

La Comisión ha aprobado hoy un nuevo Reglamento de exención por categorías y nuevas Directrices relativas a la aplicación de las normas de competencia en el sector del automóvil.

Las nuevas normas introducen un límite máximo de cuota de mercado del 30 %, por encima del cual los acuerdos entre fabricantes de automóviles y talleres de reparación autorizados ya no disfrutarán de la exención por categoría, adaptando así las normas al marco general (Reglamento nº 330/2010, de 20 de abril de 2010, relativo a la exención por categorías aplicable a los acuerdos verticales; véase IP/10/445 - <http://europa.eu/rapid/pressReleasesAction.do?reference=IP/10/445&format=HTML&aged=0&language=ES&guiLanguage=en>). Esto facilitará la lucha de la Comisión contra los posibles abusos en detrimento de los consumidores, como la negativa a permitir el acceso a la información técnica a los talleres de reparación independientes, y reforzará la competencia entre reparadores autorizados y reparadores independientes.

Las nuevas normas mejorarán el acceso de los talleres de reparación a los repuestos de otras marcas, que pueden representar una parte importante de los costes de reparación.

Los fabricantes de automóviles ya no podrán supeditar la aplicación de la garantía a que el cambio de aceite o cualquier otro servicio se hayan efectuado únicamente en los talleres autorizados. Naturalmente, los fabricantes podrán exigir que las reparaciones cubiertas por la garantía –que pagan ellos– se lleven a cabo en su red autorizada.

Todo eso es importante para los consumidores, pues se calcula que las facturas de las reparaciones representan un 40 % de los gastos totales que implica la posesión de un vehículo, gastos que han aumentado en los últimos años.

Por lo que se refiere a la distribución de los automóviles, la evaluación de la Comisión ha puesto de manifiesto que los mercados de la venta de automóviles son altamente competitivos. Los márgenes de los fabricantes y los concesionarios son pequeños y, durante varios años, la excesiva capacidad de

producción y el progreso tecnológico han aportado ventajas a los consumidores como una bajada de los precios reales de los vehículos y un aumento de la gama donde elegir. La crisis financiera ha incrementado esa presión a la baja sobre los precios.

En este contexto, las normas existentes son demasiado complicadas y restrictivas y han tenido como efecto indirecto el aumento de los costes de distribución, que representan, por término medio, un 30 % del precio de un vehículo nuevo.

Así pues, la Comisión propone simplificar dichas normas y tratar la distribución de vehículos como cualquier otro mercado. El actual modelo de distribución seguirá estando exento en la mayoría de los casos, pero algunas disposiciones sectoriales que han demostrado ser ineficaces o contraproducentes no se mantendrán. El nuevo régimen dará a los fabricantes una mayor flexibilidad para organizar distintas redes en las que coexistan concesionarios multimarca y concesionarios que se comprometan a promover en exclusiva las marcas de un solo fabricante.

Las nuevas normas entrarán en vigor el 1 de junio de 2010 para los mercados de la reparación y el mantenimiento y el 1 de junio de 2013 para los mercados de la venta de vehículos, y expirarán el 31 de mayo de 2023.

La Comisión supervisará la evolución del sector y, tal como ha hecho hasta ahora, adoptará medidas correctivas adecuadas si detecta alguna conducta problemática o algún cambio en las condiciones de competencia.

## **Antecedentes**

Los Reglamentos de exención por categorías eximen a determinadas categorías de acuerdos que se ajustan a sus disposiciones de la prohibición comunitaria relativa a las prácticas restrictivas (artículo 101, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea). Las antiguas normas aplicables al sector del automóvil (Reglamento (CE) nº 1400/2002) fueron aprobadas en 2002 y expiran el 31 de mayo. Antes de aprobar las nuevas normas, la Comisión llevó a cabo un amplio y largo proceso de consulta.

En los últimos años, la Comisión ha incoado cuatro procedimientos contra DaimlerChrysler, Fiat, Toyota y GM para garantizar que conceden a los talleres independientes un acceso adecuado a la información necesaria para la reparación de los vehículos (véase IP/07/1332). No obstante, el acceso a las

piezas de recambio y la negativa a aplicar la garantía si los consumidores han hecho realizar esos trabajos fuera de las redes de reparación autorizadas pueden plantear otros problemas. Las Directrices y el Reglamento de exención por categorías adoptados hoy aclaran con detalle a las partes interesadas el modo en que la Comisión tiene intención de aplicar las normas en este ámbito.

>>> El nuevo Reglamento de exención por categorías puede consultarse aquí:  
<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2010:129:0052:0057:ES:PDF>

>>> Para más información, véase también aquí:  
<http://europa.eu/rapid/pressReleasesAction.do?reference=MEMO/10/217&format=HTML&aged=0&language=ES&guiLanguage=en>